REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor C$ 00

AÑO LXXXIX | Managua, Miércoles 23 de Enero de 1985. | No. 17

SUMARIO

Pág.

GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Decreto No. 9 Nombramiento de Licenciado Yader Habed López 157

Decreto No. 10 Nombramiento del Ingeniero Roberto Lacayo Gabuardi. 157

Decreto No. 11 Nombramiento del Licenciado Silvio Vargas Guzmán. 157

Decreto No. 12 Nombramiento del Capitán Bayardo Altamirano López. 158

Decreto No. 13 Adición al Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para 1985. 158

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Exoneraciones de Derechos Aduaneros . . 158

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 160

Incorporación Profesional 162

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas 162

Venta de Patente 163

SECCION JUDICIAL

Solicitudes Guardador Ad-Litem 163

Sentencias de Divorcio 163

Declaratorias de Herederos 164

Citaciones de Procesados 164

GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Nombramiento de Licenciado Jader Habed López

Decreto No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Nombrar al Licenciado *Jader Habed López,* Vice-Presidente Administrativo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el Nombrado rinda Promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cchenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra,* Presidente de la República

Nombramiento del Ingeniero Roberto Lacayo Gabuardi

Decreto No. 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero *Roberto Lacayo Gabuardi,* Vice-Ministro del Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH).

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que en el Nombrado rinda Promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra,* Presidente de la República.

Nombramiento del Licenciado Silvio Vargas Guzman

Decreto No. 11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Nombrar al Licenciado *Silvio Vargas Guzmán,* Vice-Ministro del Ministerio de Finanzas (MIFIN).

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el Nombrado rinda Promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra,* Presidente de la República.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nombramiento del Capitán Bayardo Altamirano López

Decreto No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Nombrar al Capitán *Bayardo Altamirano López,* Vice-Ministro del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que el Nombrado rinda Promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra, Presidente* de la República.

Adición al Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélica para 1985

Decreto No. 13

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

I

Que en el presente año se conmemora el Cuadragésimo Aniversario de la Victoria sobre el fascismo durante la Segunda Guerra Mundial;

II

Que en esta lucha librada por el pueblo de la Unión Soviética contra el fascismo en la más cruel y devastadora de las guerras en un ejemplo para todos los pueblos del Mundo;

III

De esta manera, nuestro pueblo le rinde homenaje al Ejército de la Unión Soviética por el valiente triunfo, que dio al traste con el mito de la invencibilidad de las tropas fascistas;

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Lo siguiente,

AUTORIZACION PARA INCLUIR EN EL PROGRAMA DE EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATELICAS PARA 1985, LA EDICION

"40 Aniversario de la Victoria Sobre el Fascismo"

Arto. 1 Inclúyese en el Programa de Emisiones para el año 1985, aprobada mediante Decreto No. 1503 del 10 de Septiembre de 1984 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 178 del 17 de Septiembre del mismo año, la Edición de la emisión denominada: "40 Aniversario de la Victoria Sobre el Fascismo".

Arto. 2 Se autoriza al Ministro-Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), para que ordene la impresión y circulación de la emisión postal anterior, señalándose como primer día de circulación el día 9 de Mayo del año en curso.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por la Paz . . . Todos Contra la Agresión". — *Daniel Ortega Saavedra,* Presidente de la República.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Exoneraciones de Derechos Aduaneros

Reg. No. 7240 — R/F 434069 — C$ 475.00

Resolución No. 230 - 84 MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa Materiales y Construcción, S. A. (MAYCO, S.A.), dedicada a la producción de adoquines y bloques de cemento, vigas, viguetas, losetas y pilotes de concreto, postes pre y postensados, columnas y cercas de concreto, canaletas, fachadas, tubos de concreto flexible, ladrillo de terrazo, procubo y accesorios precolados, terracin, gradas mesas y enchapes de terrazo cárcel para pisos, para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada empresa está protegida por Decreto No. 166 del 5 de Diciembre de 1975 y Resolución No. 91—83 MIND, del 26 de Octubre de 1983, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 18 del 22 de Enero de 1976 y 268 del 25 de Noviembre de 1983.

Considerando:

Que la firma solicitante ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado,

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases que la Empresa Materiales y Construcción, S. A. (MAYCO, S.A.), usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial, a que pertenece la empresa Materiales y Construcción, S. A. (MAYCO, S.A.).

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 166 y Resolución No. 91—83 MIND, a que se ha hecho referencia y surte sus efectos, a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — 1984: A Cincuenta Años . . . Sandino Vive!. — *Daniel Fajardo Bodden,* Vice-Ministro de Industria.

Reg. No. 130 — R/F 456231 — ₡ 475.00

Resolución No. 247—84 MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la firma Empresa Nicaragüense del Plástico, S. A. (ENIPLAS), dedicada a la producción de llaveros, portafolio, billeteras y otros productos a base de plástico para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada Empresa está protegida por Decreto No. 47 del 12 de Abril de 1975 y Resolución No. 87—83 MIND, del 25 de Agosto de 1983, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos 93 del 29 de Abril de 1975 y 223 del 30 de Septiembre de 1983.

Considerando:

Que la firma solicitante, ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria y equipo, que la firma Empresa Nicaragüense del Plástico, S. A. (ENIPLAS), usa en su proceso industrial.

Segundo: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración parcial de un (50%) de Derechos Aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases que la firma Empresa Nicaragüense del Plástico, S. A. (ENIPLAS), usa en su proceso industrial.

Tercero: Los artículos a importar a que se refieren los artículos anteriores, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial, a que pertenece la firma Empresa Nicaragüense del Plástico, S. A. (ENIPLAS).

Cuarto: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 47 y Resolución No. 87—83 MIND, a que se ha hecho referencia y surte sus efectos, a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — "1984: A 50 Años . . . Sandino Vive!". — *Daniel Fajardo Bodden,* Vice-Ministro de Industria.

Reg. No. 131 — R/F 456232 — ₡ 475.00

Resolución No. 246—84 MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la firma Empresa Nicaragüense del Plástico, S. A. (ENIPLAS), dedicada a la producción de tuberías, mangueras, rodapiés, láminas, planchas, tapones, bolígrafos, pajillas, cajas plásticas para baterías y bebidas, pegamentos y envases industriales para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

II

La mencionada Empresa está protegida por Decreto No. 56 del 24 de Julio de 1974 y Resolución No. 86—83 MIND, del 25 de Agosto de 1983, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 218 del 25 de Septiembre de 1974 y 223 del 30 de Septiembre de 1983.

Considerando:

Que la firma solicitante, ha venido gozando de exoneraciones, encontrándese entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases que la firma Empresa Nicaragüense del Plástico, S. A. (ENIPLAS), usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial, a que pertenece la firma Empresa Nicaragüense del Plástico, S. A. (ENIPLAS).

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 56 y Resolución No. 86—83 MIND, a que se ha hecho referencia y surte sus efectos, a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientes cchenta y cuatro. — "1984: A 50 Años . . . Sandino Vive!". — *Daniel Fajardo Bodden,* Vice-Ministro de Industria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 123 — R/F 321718 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 31, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marcio Antonio Reyes Reyes, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ecología Aplicada: Control Integrado de Plagas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 29 de Agosto. de 1984. — *Manuel Mayorga González,* Director.

Reg. No. 139 — R/F 455357 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 182, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mirna Lorena Rodríguez López, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*".

Es conforme. Managua, 10 de Octubre de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega,* Directora.

Reg. No. 147 — R/F 456272 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 267, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Eduardo Adrián Blandón Soto, ha cum-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

plido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega,* Directora.

Reg. No. 183 — R/F 389787 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 284, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Miguel Orlando Calero Juárez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 13 de Diciembre de 1984. — *Manuel Mayorga González,* Director.

Reg. No. 184 — R/F 456935 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 327, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Isidora Aráuz Siu, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 20 de Septiembre de 1984. — *Manuel Mayorga González,* Director.

Reg. No. 185 — R/F 456031 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 39, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Escuela de Secretariado Ejecutivo y Bilingüe, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Myrna Arroyo Cardoza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Secretariado Ejecutivo y Bilingüe.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaría Ejecutiva, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 16 de Octubre de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega,* Directora.

Reg. No. 186 — R/F 456026 — C$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 253, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Thelma del Socorro Baltodano Valverde, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 26 de Enero de 1984. — *Rosario Gutierrez Ortega,* Directora.

Incorporaciones Profesionales

Reg. No. 134 — R/F 456230 — C$ 225.00

CERTIFICACION

Eduardo Muñoz Mendieta, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por la Rectoria de la UNAN, en Resolución No. 52 del 22 de Marzo de 1984, el que en su parte conducente dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación del compañero *José Luis Burguet Huerta,* de nacionalidad española, y en consecuencia se declara legalmente válido incorporado en Nicaragua, el Título de Licenciado en Filosofía y Letras (sección de Filosofía), expedido a su favor por el Jefe del Estado Español, en Madrid, el 11 de Noviembre de 1972, al haber comprobado la suficiencia de sus estudios en la Universidad de Valencia, España previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General entregará certificación de la presente resolución al interesado, para su inscripción en el Departamento de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. León, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Eduardo Muñoz Mendieta,* Secretario General.

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo No. Noventa y Uno (91), páginas cero cero cinco (005) y Tomo dos (II), del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (A 50 Años . . . Sandino Vive). — *Manuel Mayorga González,* Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 29 — R/F 444287 — Valor C$ 75.00
Francisco Ortega G., Apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"GOLIAT" No. 13,793
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 16 1984. — María S. Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 70 — R/F 452519 — Valor C$ 75.00
Gonzalo Cuadra, Apoderado The Guillette Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"MINORA" No. 1,992 R.P.I.
Clase (8)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Perez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 71 — R/F 452520 — Valor C$ 75.00
Gonzalo Cuadra, Apoderado Diamond Shamrock Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
QUADREX No. 2,387 R.P.I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 72 — R/F 452521 — Valor C$ 75.00
Gonzalo Cuadra, Apoderado Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Renovación marca fábrica:
QUASAR No. 2,380 R.P.I.
Clase (9)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 73 — R/F 452522 — Valor C$ 75.00
Gonzalo Cuadra, Apoderado Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Renovación marca fábrica:
QUASAR No. 2,380 R.P.I.
Clase (7)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 74 — R/F 452523 — Valor C$ 75.00
Gonzalo Cuadra, Apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
IDEAL STANDARD No. 15,303
Clase (11)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 75 — R/F 452524 — Valor C$ 75.00
Gonzalo Cuadra, Apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
AMERICAN STANDARD No. 15,306
Clase (11)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 76 — R/F 452525 — Valor C$ 75.00
Gonzalo Cuadra, Apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
AMERICAN STANDARD No. 15,302
Clase (11)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 77 — R/F 452526 — Valor C$ 75.00
Dra. Doris Urbina López, Apoderado Cooper McDougall & Robertson Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:
CREPHOL No. 2,974
Clase (1)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 78 — R/F 452528 — Valor C$ 150.00
Gonzálo Cuadra, Apoderado The Gillette Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

Gillette

No. 281
Clase (8)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.
3 2

Venta de Patente

Reg. No. 41 — R/F 445655 — Valor C$ 100.00
Beecham Group Limited, ofrece en venta Patente:
No. 65 R.P.I. — *"Un Procedimiento para la Preparación de Acido 6—(—) Amino—P Hidroxifenilacetamido Penicilánico y Sales no Tóxicas del mismo".*
Managua, 2 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Yamilet Miranda de Malespín.
2 2

SECCION JUDICIAL

Solicitudes Guardador Ad-Litem

Reg. No. 203 — R/F 462592 — C$ 50.00
Rosa Patricia Cuadra Silva, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem, para el señor Juan Luis Vásquez Gómez, conocido aparentemente como Hugo Abad Alvarez, para que lo represente en el Juicio Sumario de Nulidad de Matrimonio.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco Reyna Zúniga Irías, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Distrito.

Reg. No. 206 — R/F 462593 — C$ 50.00
Lenio Rigoberto Moreno González, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la Señora Ruth Dolores Figueroa Fonseca, para que le represente en el Juicio Ordinario de Divorcio, por la Causal de Abandono Manifiesto que le interpondrá.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Graciela Sánchez, Secretaria.
1

Reg. No. 215 — R/F 462949 — C$ 75.00
Rita Román Reñazco, mayor de edad, casada, Secretaria y de este domicilio. solicita se le designe un Guardador Ad-Liten a su esposo Panagiotis Vassiltos Spatharis, mayor de edad, casado, Ingeniero Aeronáutico y de domicilio ignorado. para que lo represente en demanda ordinaria de divorcio que le interpondrá.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco Yolanda Fonseca Bejarano Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — Yolanda Bello López, Secretaria.
1

Reg. No. 216 — R/F 462505 — C$ 50.00
Solicita José Alberto Castrillo Fernández, mayor de edad, casado, Laboratorista y de este domicilio, se le nombre Guardador Ad-Litem a su esposa Mayra del Rosario Morales Monge, para que la represente dentro del juicio de Divorcio que le tiene interpuesto su esposo el señor Castrillo Fernández.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco — Dra. Yolanda Fonseca Bejerano, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.
1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 193 — R/F 462861 — C$ 50.00
Por sentencia de las once y veinte minutos de la mañana del día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, declárese disuelto el matrimonio de los señores Jorge Luis Gutiérrez Ruiz e Isabel Merlos González. — Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Felipe Zelaya Cerna, Secretario.
1

Reg. No. 194 — R/F 462858 — C$ 50.00
Por sentencia de las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, declárase disuelto el matrimonio

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de los señores César Antonio Valverde Oconor y Alba Argentina Gutiérrez Rodríguez. — Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Carmen Calero de Fernández, Sria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 205 — R/F 462574 — C$ 50.00

Miguel Angel Méndez Reyes, solicita declarársele heredero de su padre Juan de Dios Méndez Reyes, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiocho Septiembre mil novecientos ochenticuatro. — Yolanda Fonseca, Juez.

1

Reg. No. 209 — R/F 463753 — C$ 50.00

Evangelina Wassmer viuda de Rodríguez, pide ser declarada única y universal heredera bienes, derechos y acciones, su hijo Oto Marino Alfonso Rodríguez Wassmer. Bienes propiedad Barrio Meneses, esta ciudad.

Interesado opónganse término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Blanca F. de López, Sria.

1

Reg. No. 210 — R/F 982958 — C$ 25.00

Carlos Manuel Mahamud Palacios, solicita decláresele heredero único, bienes, Manuel Mahamud Zamur.

Opónganse.

Juzgado de Distrito, Jinotepe, Enero veintidós ochenticinco. — Alf. Zapata López, Srio.

1

Reg. No. 211 — R/F 95460 — C$ 50.00

Daysi Castillo Castro de la Rocha. Lesbia, Silvia, Guillermina, Thelma Cecilia. y Hugo Bartolomé Rocha Castillo, solicitan decláreseles herederos. bienes. derechos, acciones. dejados por Carlos Rocha Rocha.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Enero mil nevecientos ochenta y cinco. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 212 — R/F 462926 — C$ 75.00

Emelina Cáceres.Vallejos. como cesionaria de Zayda del Socorro Matus Guido y Graciela Dora Guido Lazo de Matus, pide ser declarada heredera. bienes. derechos y acciones del fallecido Arnoldo Félix Matus Morales, conocido como Arnoldo Félix Morales, de quien las cedentes son: hija y esposa respectivamente. Señalo como bien, mitad indivisa, propiedad situada Barrio Monseñor Lezcano esta ciudad.

Interesados opónganse término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — A. García García, Juez. — Blanca F. de López, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 6

Cítase y emplázase por última vez a los internos Quintin Martínez y Julio Pérez, de generales desconocidas para que comparezcan en local del Juzgado Unico del Distrito, en esta ciudad a contestar cargos que se les instruye contra sus personas bajo apercibimento de ley de declarárseles rebeldes, nómbrales defensor de Oficio y elevar la causa a plenario.

Dado en el Juzgado Local Unico y del Distrito por Ministerio de ley en Ciudad de Rama, a los dieciocho días del mes de Enero de 1985. — Adolfo Woo Barrantes, Juez Local Unico y de Distrito por el Ministerio de Ley.

1

No. 7

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Juan José Gutiérrez Hernández y Abel Gutiérrez Hernández, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a éste Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse de la causa Criminal que se les sigue por ser autores del delito de Homicidio Frustrado, en la persona de René Calero Gutiérrez, quien es de veintidós años de edad, soltero, agricultor y de la Comarca de "Honduras Azul" de la jurisdicción de la ciudad de Condega. de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenarios y nombrarsele defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Estelí, veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Elizabeth Salgado L. Mario Sotomayor T., Srio.

Es conforme con su original. Estelí veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Elizabeth Salgado López, Juez de Distrito del Crimen.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org